

# DIARIO DE CORDOBA.

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

Suscripción en Córdoba....

Por un mes..... 8 rs.  
Por trimestre... 22 rs.

Nº 6923.

Fuera de Córdoba.....

Por un mes..... 10 rs.  
Por trimestre... 28 rs.

## ORDENANZA

para la formación, régimen, constitución y servicio de la Milicia nacional local de la Península e islas adyacentes, de 14 de julio de 1822, restablecida y reformada en virtud de la ley de 2 de setiembre de 1873.

(Continuación.)

## TITULO II.

### Elecciones.

Art. 12. Todos los empleos son renovables cada dos años; en cada uno se renovará la mitad. Empezarán las elecciones el 1.º de setiembre de cada año.

Art. 13. Se renovarán la primera vez dos los empleos de las compañías impares, los de la plana mayor; y los de las compañías pares al siguiente, y así lo sucesivo.

Art. 14. De sargento primero inclusive abajo admite reelección; pero los jefes y oficiales no pueden ser elegidos sin reunir las dos terceras partes de votos de sus electores.

Art. 15. Los oficiales, sargentos y cabos se nombrarán en cada compañía por todos los individuos de ella, debiendo reunir el egido la mitad y uno más de los votos de los concurrentes.

Art. 16. Habrán de concurrir para las elecciones las tres cuartas partes menas de los individuos de las compañías existentes en el pueblo. Ninguno podrá escusarse de votar, y no se sumillarán votos de los que no estén presentes.

Art. 17. La plana mayor será nombrada por todos los oficiales del batallón, debiendo igualmente concurrir al menos las tres cuartas partes de los que existen en el pueblo, y reunir el egido la mitad más uno de los votos presentes.

Art. 18. Toda elección se hará presuntamente en domingo, y se verificará en público ante los ayuntamientos, o ante una comisión de ellos, con asistencia precisa del capitán cuando la elección fuere para cualquiera otro de los empleos de la compañía, y con la del jefe del batallón, donde lo hubiere, si fuere para capitán.

Art. 19. Los ayuntamientos especialmente dentro del tercero día sus títulos bajo la siguiente fórmula, igual para todos los empleos con solo las variaciones que estos exigen: Milicia nacional de la provincia de... batallón de infantería. El ayuntamiento popular, por tanto para... de la compañía... batallón... ha sido nombrado don... miliciano de la misma (o lo que fuere), en sesión celebrada en este día ante el ayuntamiento, conforme á la ordenanza decretada por las Cortes en junio de 1822 y restablecida por ley de 1873.

Por tanto, el ayuntamiento le espide el presente título para que sea reconocido, respetado y obedecido como tal..., en cuyo empleo deberá ser reemplazado en setiembre de..., según la expresa ordenanza. Fechó.—Firma del alcalde.—Firma del síndico y firma del secretario del ayuntamiento.

Art. 20. En el mes de setiembre de cada año se nombrarán ante los ayuntamientos, ó ante las comisiones que estos elijan de su seno, los vocales para el Consejo de subordinación y disciplina, en esta forma: uno por cada diez individuos donde haya una compañía ó menos; seis por cada compañía en donde haya mas de una. Estas elecciones se harán según lo preveido en los artículos anteriores.

Art. 21. La elección podrá recaer en cualquier individuo de la compañía, tenga ó no empleo en ella.

Art. 22. Los vocales que consigan podrán ser elegidos si reunen las dos terceras partes de los votos presentes á la elección.

Art. 23. Los oficiales retirados del ejército ó armada que existan avecinados en los pueblos, que teniendo las calidades expresadas en el artículo 1.º no se halle compranlos en las excepciones que explica el título primero, podrán ser elegidos para los empleos de la Milicia, pero no se les obligará á aceptar.

Art. 24. En las compañías ó batallones que vayan creciendo, también podrán ser elegidos para cualquiera grado los milicianos de todas las clases que sirvan en los que estén formados anteriormente; pero no se les obligará á aceptar.

Art. 25. Todo oficial, sargento ó cabo que se ause de negocios propios por mas tiempo de seis meses, ó que cumplidos estos no haya regresado, quedará en clase de agregado, reemplazándose la vacante, y al regreso ocupará plaza efectiva en su misma compañía cuando ésta vacante durante el tiempo de su empleo.

Art. 26. Los elegidos para reemplazar las vacantes que ocurran durante los dos años, ejercerán solamente hasta las nuevas elecciones en que les toque su turno de ser removidos.

Art. 27. Las protestas por motivos electorales se elevarán ante el ayuntamiento, y este remitirá todos los antecedentes y documentos necesarios a la diputación provincial para su resolución definitiva. Contra esta no se admitirá apelación alguna.

## TITULO III.

### Armaamento.

Art. 28. Los almacenes de la Milicia estarán a cargo de los inspectores de provincia; éstos entregarán á los ayuntamientos todo el armamento, municiones, fornitruras y monturas que

necesite la Milicia, con la debida cuenta y razon, y para que se distribuyan entre los milicianos por medio de sus respectivos jefes. Para reponer los consumos los jefes pasaran nota que expresa el motivo al alcalde, quien la remitirá al inspector de la provincia para que ordene se lleve á cabo la reposición de los almacenes nacionales.

Art. 29. Cada miliciano tendrá constante 25 cartuchos, repartiéndose los consumos segun lo que determina el artículo anterior. Para los ejercicios se darán también los cartuchos necesarios, previas las formalidades indicadas que para proveerlos de cartuchos.

Art. 30. Será obligación de los milicianos conservar su armamento y equipo en el mejor estado posible, y solo se les abonarán las composiciones que diminúan de acto del servicio, manteniéndolas mismas formalidades.

Art. 31. Una vez al mes, aprovechando la ocasión de los ejercicios, para no estar tanto á esta Milicia, se hará revisión de armas.

Art. 32. Los milicianos solo llevarán y usarán las armas y prendas de uniforme cuando estén de servicio.

Se continuará.

## Sección oficial.

Se ha publicado el siguiente «Boletín Oficial Extraordinario».

### Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama que acabo de recibir me dice lo siguiente:

«Gaceta ayer publicó decreto reorganizando administración, estableciéndose antes 7 Febrero último. Publicó además alocución al Ejército suscrita

Ministro Guerra, manteniendo integridad disciplina, necesitar vigorizar erigicamente espíritu militar, opinión acogido de buena manera favorable estas disposiciones. Boletín manifestóse a 27 diciembre. Hoy publicase asimismo decreto nombrando Presidente Consejo Guerra Nouvilas, y Directores Artillería, Infantería, Ingenieros, Caballería, Administración Militar, respectivamente, Generales Zabaleta, Pavales,

Peralta, Liguero y Corvino. Capitán General Castilla la Nueva, Pavía. Fregatas insurrectas abandonaron aguas Alicante. Reina en esta el mejor espíritu, prensa todos matices aplauden Gobierno y ofrecen apoyo, restablecimiento ó lea. En varios distritos militares, Artilleros encargándose mando cuerpos.»

Lo que ha dispuesto se publique por medio de este «Boletín extraordinario»

para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Córdoba 23 de Setiembre de 1873.— El Gobernador, Antonio Quisada.

### Alcaldía popular de Córdoba.

Recauda lo por arbitrios sobre especies de comer, beber y arder, el el dia de la fecha.

Secciones.	Pts.	Céts.
Central.	50	25
Primera.	258	40
Segunda.	482	05
Tercera.	181	91
Matadero.	422	40
Total.	1395	01

Córdoba 22 de Setiembre de 1873.— Mariano Arroyo.

Apobados por el Ayuntamiento de mi presidente los tipos á que han de sujetarse los conciertos por el consumo de especies sujetas al pago de arbitrios municipales que durante el ejercicio del presupuesto actual se verifiquen en los precios rústicos comprendidos en el radio y extra-radio del término de esta ciudad, y deseando evitar las molestias y dificultades gravosas que siepre ocasiona la intervención de los empleados administrativos, se advierte á los dueños, catadores ó arrendadores de las mismas fincas que hasta ahora no se hayan aprovechado de tan ventajoso régimen por cualquiera circunstancia, que dasil luego puedan verificarlo dando relación d'atallada en la Secretaría de este Ayuntamiento para formalizar el contrato, en cuya oficina recogerán el correspondiente documento que lo acredita.

Asimismo se previene á los dueños ó catadores de los ganados vacuno, lanar, caballo y de cerca existentes en el radio y extra-radio que no se hayan inscrito en el registro abierto en la Secretaría, se presenten en el preciso término de diez días á dar relación de ellos y los puntos donde pasten habitualmente, recogiéndole el debido documento para su resguardo; en la inteligencia que de no verificarlo en dicho término, se les exigirá la consiguiente responsabilidad, como igualmente á los que al dar relación oculten el verdadero número de rebaño.

Los empleados del resguardo quedan responsables del cumplimiento de la anterior disposición, á cuya finidad garan los parajes donde los ganados se encuentran, dándole oportunidad conocimiento de cuáquier infacción que observen para los efectos consiguientes.

Córdoba 22 de Setiembre de 1873.— Mariano Arroyo.

El duque de Riánsares, que era además duque de Montmorot en Francia, era gran de España, caballero del Toison, teniente general y gran cruz de la Legión de honor, de Carlos III y de San Gregorio el Grande.

— Parece que el general Pieltain insiste en la dimisión del mando superior de la isla de Cuba.

— El Sr. Paul y Angulo, que hace días había llegado a Lisboa procedente de América, ha salido para Londres, en vez de venir á Madrid, como se esperaba.

— El Sr. Solier regresó á Burgos ayer tarde con algunos de los voluntarios maestros que aun se hallaban en Madrid y que se han prestado á seguirle.

— Por la vía de Nueva-York recibió

## Noticias.

### NACIONALES.

De la Correspondencia de España comunicamos las noticias siguientes:

— Los duros acuñados en Cartagena son de buena plata, de la que los federales del cantón hurtaron al Sr. Figueras. Tienen el cordónillo como las pesetas isabelinas y contienen la siguiente inscripción: «Cartagena sitiada por los centralistas. Setiembre 1873. Cantonal». — Cinco pesetas.

— La Discussion dice hoy:

«Informes autorizados nos permiten asegurar que han mejorado mucho nuestras relaciones con las potencias europeas. Los gobiernos extranjeros aprecian en su justo valor los generosos esfuerzos que está llevando á cabo el gobierno de la república para restablecer el orden. Muestras inequivocas de simpatía ha recibido ya nuestro gobierno, aunque sobre este punto debemos ser prudentes y reservados.»

— Ayer se pregó una hoja suelta anónima y titulada la Ultima palabra del general Hidalgo, que fué recogida por los agentes de la autoridad.

— El 15 de setiembre se verificaron en la iglesia de San Vicente de Paul del Havre los funerales del duque de Riánsares, marqués de San Agustín. Gran número de españoles de distinción y muchos franceses acudieron á rendir el último tributo al esposo de la reina Cristina, cuyas exequias fueron dignas de su rango. La reina Isabel, su esposo, el príncipe Alfonso, los príncipes de Orleans, los de Nápoles que se hallan en Francia, muchos grandes de España, generales, antiguos ministros y embajadores, reunidos en la villa Mondésir, se dirigieron desde ella al templo, donde quedó depositado su cadáver hasta su traslación a España.

El duque de Riánsares, que era además duque de Montmorot en Francia, era gran de España, caballero del Toison, teniente general y gran cruz de la Legión de honor, de Carlos III y de San Gregorio el Grande.

— Parece que el general Pieltain insiste en la dimisión del mando superior de la isla de Cuba.

— El Sr. Paul y Angulo, que hace días había llegado a Lisboa procedente de América, ha salido para Londres, en vez de venir á Madrid, como se esperaba.

— El Sr. Solier regresó á Burgos ayer tarde con algunos de los voluntarios maestros que aun se hallaban en Madrid y que se han prestado á seguirle.

— Por la vía de Nueva-York recibió

— 860 —

Paquita, cómo se va á alejarse de su casa.

Antenor se estremeció y siguió escuchando sin perder una sílaba.

— Cuando volvereis á verla—premio su amigo.

— Esta noche,—contestó el príncipe,—entre nueve y diez, puesto que ahora no trabaja.

Antenor llamó al mozo, le dió cuatro sueldos, se levantó y siguió su camino diciendo:

— Ahora ya sé á qué atenerme.

— 861 —

— 862 —

— 863 —

— 864 —

— 865 —

— 866 —

— 867 —

— 868 —

— 869 —

— 870 —

— 871 —

— 872 —

— 873 —

— 874 —

— 875 —

— 876 —

— 877 —

— 878 —

— 879 —

— 880 —

— 881 —

— 882 —

— 883 —

— 884 —

— 885 —

— 886 —

— 887 —

— 888 —

— 889 —



## Boletín religioso

Hoy.—Ntra. Sra. de las Mercedes.  
—JUBILEO CIRCULAR.—Hoy en la Iglesia Auxiliar de la Merced por su Fábrica.

Hoy a las diez se celebrará una fiesta solemne a Ntra. Sra. de las Mercedes, en la Iglesia de San Juan de Letran, en la que predicará el señor D. Antonio Gómez.

Hoy a las nueve y media se celebrará en la Iglesia auxiliar de la Merced una misa fista a su titular, en la que predicará el Sr. D. Angel Roldán y Sanchez.

Hoy quinto dia de la solemne novena que la Asociación de Ntra. Sra. del Socorro consagra a su Titular, en la Iglesia parroquial de San Pedro, dando principio al toque de oraciones: predicará el Sr. D. Antonio Cruz y Puy.

Hoy primer dia de novena a Ntra. Sra. de las Mercedes, en la Iglesia de San Juan de Letran, dando principio a las oraciones.

Los asociados a la Corte de María visitarán hoy la imagen de Ntra. Sra. del Sol, en la Catedral.

## Correo de ayer.

La Gaceta del 22 publica las leyes sancionadas por las Cortes, modificando el art. 6º de la de 20 de agosto ultimo sobre redención de foros, subforos y otras cargas de igual naturaleza; prorrogando por un año el plazo señalado para la conclusión del ferrocarril de Málaga a Cartaya de Mombay, y eximiendo de los derechos de aduanas el material de hierro para dotar a Málaga de aguas potables.

Publicó el periódico oficial, precedido de un razonado preámbulo, el decreto estableciendo las direcciones generales de las armas con las mismas funciones que existían antes, la de retiro de julio último.

Las direcciones generales de Ingenieros y Estado Mayor del ejército y marina estarán a cargo de un mismo director.

Queda suprimida la de Sanidad militar, y el despacho de los asuntos del

cuerpo estará a cargo del secretario general del ministerio de la Guerra con el personal correspondiente de dicho cuerpo.

Por fin, después de tantas dificultades, peripecias y aplazamientos, ha quedado resuerta la llamada cuestión artillera.

El decreto en que se pone término a este grave conflicto, lleva la fecha del 21 y contiene los siguientes artículos:

Art. 1.º El cuerpo de artillería quedará organizado como estaba el 7 de febrero último.

Art. 2.º Los generales, jefes y oficiales que constituyan dicho cuerpo el 8 de febrero del corriente año y deseen volver al servicio activo, lo harán presentes a las autoridades militares de los puntos en que radiquen las secciones de tropa o dependencias de artillería en que servían. Dichas autoridades dictarán las necesarias medidas para que desde luego tomen posesión de sus destinos los expresados generales, jefes y oficiales; en la inteligencia de que los que no se presenten en el término de dos meses, a contar de la publicación de este decreto, se entenderá que optan por continuar en la situación pasiva en que hoy se hallan, procediéndose en este caso a cubrir las vacantes.

Art. 3.º Los jefes y oficiales que prestan hoy sus servicios en el cuerpo de artillería serán considerados en la situación que les corresponda, según su procedencia, a medida que quedan ser reemplazados por los oficiales facultativos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4.º Los sargentos primeros y segundos de artillería, escondidos a oficiales en virtud de la orden de 8 de febrero último, conservarán sus actuales empleos, y podrán continuar todos los que lo desejen en calidad de agregados a los regimientos y secciones armadas del cuerpo, plazas, parques, maestranzas, fábricas y toda comisión en donde puedan ser empleados hasta que por la antigüedad respectiva que tenían en las escalas generales de infantería y caballería les corresponda ingresar como tenientes y alféreces en los mismos, sin perjuicio de que si por méritos distinguídos de guerra obtuviesen al-

gun empleo, pasen a servirlo al arma en que figuren.

Art. 5.º Los oficiales a que se refiere el artículo anterior, podrán optar desde luego a cursar en la academia de artillería los estudios marcados en el reglamento de la misma para obtener, previos los exámenes correspondientes, el empleo de tenientes de la escala de artillería.

Publica también la Gaceta la alocución del señor ministro de la Guerra al ejército. Este documento, así por sus ideas como por su forma, honra al señor Sanchez Bregua y da la medida de sus nobles propósitos en favor del establecimiento del ejército, que debe ser, según la expresión de la misma circular, «poderoso y disciplinado, digno del antiguo valor español, espas por su obediencia de mantener la más preciosa de las conquistas modernas, la alianza entre la autoridad social y las libertades populares».

Declara la alocución de que vamos hablando, que no habrá lenidad en ningún caso ni excepción de ninguna jerarquía en la aplicación de la ordenanza en todo su severidad para que la disciplina se establezca en todo su fuerza. Y luego dice:

«Esperemos que caigan desde hoy las quijadas inútiles y las lamentaciones estériles. Ca la autoridad dentro de sus atribuciones, cada clase dentro de su esfera puede aplicar las leyes militares sin temor: alguno a que el gobierno las desautorice y las abandone, cuando está resuelto a exigir de todos, sin excepción ni escusa, el cumplimiento del deber, por penoso que sea, y a infligir a todos igualmente el castigo de sus faltas, por tremendo e irreparable que pudiese ser este castigo.»

Añade el señor ministro de la Guerra que no debe mirarse solo la ordenanza por el lado del rigor y de la severidad, sino atenderse a los demás deberes que impone en el conjunto de sus preceptos, entre los cuales se cuentan el buen trato a los inferiores; las relaciones que sin romper ni el respeto ni la jerarquía asegura la mutua estimación; el acierto en las medidas; la equidad en las recompensas; la justicia al mérito; el don de mando, que aseguran y robustecen la disciplina militar.

Art. 6.º Los oficiales que se refieren

Por último, el Sr. Sanchez Bregua expresa su confianza de que, con la práctica de las virtudes militares, con la severidad vigorosa de su instituto, con el cumplimiento estricto de todas sus obligaciones, el ejército español será lo que siempre fué: sobrio en su vida, austero en sus costumbres, superior a las inclemencias de la naturaleza, tan valeroso en el combate como humano en la victoria, fiel hasta el sacrificio, sufrido hasta el martirio, con el heroísmo por temperamento, con el olvido de la vila y el desprecio a la muerte.

Por el ministerio de la Guerra se ha dispuesto que un oficial del cuerpo administrativo del ejército se haga cargo desde luego en la caja de la segunda sección del ministerio, de 100000 pesetas, con las cuales se satisfarán preferentemente las prendas mayores de vestuario con destino al ejército.

Aparece en la Gaceta el decreto admitiendo la dimisión que del cargo de jefe de almidronaje civil de segunda clase, oficial de la de primero, del ministerio de la Gobernación, ha presentado D. Esteban Anton Moras.

De la Gaceta de Madrid y de la Correspondencia de España copiamos las noticias y partes siguientes:

—El Capitán general de la Coruña dice al Ministro de la Guerra:

«Apareció en Sambras (Orense) una partida de 70 carlistas, que es perseguida por la fuerza que existe en aquella provincia.»

—Según telegrama del Comandante militar de Logroño, ayer noche a las ocho marcharon los carlistas en dirección a los Santos, camino de Los Arcos y Estella.

—El Juez de Lugo comunica al Ministerio de Gracia y Justicia lo siguiente:

«Una partida carlista presentada ayer en Serivan, distrito de Guant, se llevó los fondos recaudados de contribuciones y arbitrios. Istruyo activas diligencias.»

—El Comandante de Marina de Alicante manifiesta que ayer fondeó en la rada el vapor de guerra francés Vigie.

—El Alcalde de Alcira dice que la facción Santís, Río y otros en número

crecido han pernoctado en las inmediaciones de las villas Alcudia y Carlet, y sus avanzadas llegaron hasta Zuaduvar, distante tres cuartos de hora.

—El Gobernador de Teruel, en telegrama dirigido anoche al Ministro de la Gobernación, le dice lo siguiente:

«Hoy ha sido lugar la revista de las fuerzas de la guarnición y Voluntarios con motivo de la entrega de la bandera a estos. Acabados con entusiasmo la Asamblea y el Poder Ejecutivo. Leído el telegrama de V. E. al Ayuntamiento y Jefes de Voluntarios, han vencido al Presidente del Poder Ejecutivo todas las fuerzas en brillante estado.»

—Ha tomado posesión del cargo de inspector general del cuerpo de Carabineros, el general Sr. Socias.

—El convoy que ha salido para Berga llegó a su destino sin novedad.

—En los círculos políticos reinaba esta tarde mucha desanimación, una notable escasez de concurrencia, y por consiguiente gran falta de noticias.

—El gobernador de Valencia dice al ministro de la Gobernación:

«El alcalde de Montesa, en telegrama que acabo de recibir me dice:

«A las tres de la madrugada se ha presentado en esta villa una partida carlista, llevándose 4000 rs., raciones, pan, tabaco, y papel sellado del estanco, algunas camisas y calzoncillos. Salieron a la una de la tarde.»

—El gobierno hace en estos momentos las gestiones más activas para que sean devueltas las fragatas Almansa y Vitoria, con las cuales y con la Carmen y Navas de Tolosa se pueden impedir las correrías piráticas de los insurrectos de Cartagena.

—El gobernador de Madrid Sr. Perfumo, ha dado hoy órdenes terminantes a los agentes de su autoridad, para que en el improrrogable plazo de dos días queden cerradas todas las casas de juego de esta capital, bajo la mas estrecha responsabilidad de los mismos.

Esta importante disposición del señor Perfumo será apreciada por el vecindario todo de Madrid.

## CÓRDOBA.—1873.

Imprenta del DIARIO DE CÓRDOBA.

## MERCADOS.

### Bolsa de Madrid.

Operación oficial del 22. Consolidado, 15,00.

Denda del personal, 00,00.

Bonos, 51,50.

Acciones del Banco de España, 152,00.

Córdoba.

Trigo de 34 a 38.

Cebada de 22 a 25.

Habas de 45 a 27.

Garbanzos, de 50 a 70.

Escoba de 14 a 15.

Aceite en los molinos, a 32.

Miel de 38 a 40.

Albarizones, 26 a 28.

Alpiste de 50 a 60.

Corte de vaza a 16 suertes libras.

Id. de carnero a 4.

Lambón blando, a 16 cuartos libras.

Sevilla.

Albóndiga.

Trigo de 37 a 40.

Cebada de 26 a 28.

Habas de 41 a 42.

Aceite de 38 a 37.

Málaga.

Trigo de 37 a 45.

Cebada de 26 a 27.

Habas de 34 a 42.

Alpiste de 38 a 40.

Corte de vaza a 16 suertes libras.

Id. de carnero a 4.

Lambón blando, a 16 cuartos libras.

Jerez.

Trigo de 37 a 40.

Cebada de 26 a 28.

Habas de 41 a 42.

Alpiste de 38 a 40.

Corte de vaza a 16 suertes libras.

Id. de carnero a 4.

Lambón blando, a 16 cuartos libras.

Granada.

Trigo de 31 a 38.

Cebada de 28 a 33.

Habas de 28 a 30.

CORREOS.

ENTRADAS.

De Madrid y su carrera a las 12 y 11 mi-

nos de la tarde.

De Cádiz y su carrera y de Sevilla, y la

a la una y 10 minutos de la tarde.

De Málaga y su carrera a la una y 30 mi-

nos de la tarde.

De los pueblos de la sierra a la una de la

madrugada.

SALIDAS.

Para Madrid y su carrera a las dos y 23

minutos de la tarde.

Para Cádiz y su carrera, Sevilla y la

a las dos y diez minutos de la tarde.

Para Málaga y su carrera a las 2 de la

noche.

Para los pueblos de la sierra a las doce de

la noche.

Para los pueblos de la sierra a las doce de

la noche.

Boletín religioso

## De Córdoba a Belmez.

Habrá dos trenes diarios: uno mixto y otro de mercancías. El mixto saldrá de Córdoba a las tres y 45 minutos de la madrugada, y llegará a Belmez a las 8 y 37 minutos de la mañana. De Belmez saldrá a las 5 y 26 minutos de la tarde, llegando a Córdoba a las 10 y 18 minutos de la noche.

El de mercancías sale de Córdoba a las 5 y 30 minutos de la mañana y llegará a Belmez a las 11 y 29 minutos. De Belmez sale a las 1 y 30 minutos de la tarde, llegando a Córdoba a las 7 y 29 minutos de la noche.

Por esta línea puede seguirse hasta Almorchón, donde empalma con la de Extremadura.

## Servicio de carriages a las aguas de Villaharta.

Desde el dia 14 del corriente mes, á las 4 de la mañana, saldrá los jueves de todas las semanas de la plaza de Capuchinos, núm. 6, un elegante y cómodo carriage que hará su viage á las aguas de Villaharta y demás puntos del trayecto, regresando á esta capital al siguiente dia de su llegada á aquel punto. Los billetes se esperarán en la expresada casa á precios convencionales, en relación al número de pasajeros que se reúna para cada expedición, y se abonarán 4 reales por cada arroba de peso de equipaje que exceda de 30 libras.

</div

## SECCION DE AVISOS.

### KENNISA

GUARANTEANDO EL DOLOR DE MUELAS.—Como preservativo, ejercitación purificando las encías y los huesos del SARRO, producto de la descomposición de las sustancias alimenticias, germen corruptor, origen del mal.—Con su uso se preocban todas las enfermedades de la boca.—El dilatado período de existencia de este específico, la aceptación siempre creciente que ha merecido, constituyen su más precisa recomendación, su más justificado elogio.—Depósito grande: Espana, 1. Ferer y C., Monasterio 53, Madrid.

En Córdoba, don Braulio Tierno, y Farmacia de don Francisco Avilés.

#### Segunda enseñanza.

Pompeyos, 2, Córdoba.

En este acreditado colegio se abrirá el curso académico el primero de Octubre próximo, bajo la dirección del Licenciado D. Tomás Crespo, auxiliado de profesores competentes. Se admiten varones, medio-pensionistas y externos, pudiendo asistir los que gusten a las Cátedras públicas de los establecimientos oficiales, para evitar los gastos de la enseñanza particular, en virtud de hallarse situado este establecimiento en uno de los puntos más céntricos de esta capital, próximo a todos ellos.

Habrá además un curso preparatorio para ingresar en la segunda enseñanza.

El que deseé pormenores puede pedirlos al director del establecimiento.

**Arrendamiento.** Desde el primero de Enero de 1875 se hace de la hacienda de Olivar en su mayor parte nuevo, con 7 fanegas de tierra calma superior en los ruedos, y casa y albergues para la labor, denominada la Granja con molino acicero, término de Santillana, pago de la Guarralosa, sitio de Siete Torres. En Córdoba cercan razón de las condiciones en a casa número 21 plaza de Belaventura. 10-1

**Venta.** Se hace de varias puertas de cristal, calle de Cedaceros número 9. 6-3

**Almoneda.** Se hace desde el día de varios muebles y tabernas, callejón de Gallegos número 7. 6-7

**Arrendamiento.** Desde el primero de Enero del año próximo de 1875 se arriendan dos suertes de olivar, ambas en el sitio del Pinar, término de Montilla, la una con 332 olivos que lindan con otros de los herederos de Don Mariano Hidalgo de Luque, de Don Manuel de Zafra y de Don Francisco Solaro Riobó, y otros de D. Bartolomé Páez. La otra suerte con 366 olivos, y lindan con otros de Don Bartolomé Polo, Don José Gregorio Méndez y con los herederos de Don Francisco S. Riobó y D. Mariano Hidalgo de Luque.

El pliego de condiciones para referido arrendamiento se halla de manifiesto en Montilla, en la Notaría de D. Antonio de Góngora, y se oyen proposiciones por dicho señor, y en Córdoba en casa de don Manuel Carrasco y Luque, que vive calle de Prim núm. 11, antes Arco Real.

**Sombrerería de las tres B. B. B.** calle de Prim número 19.

Se admite a jóvenes de ambos sexos, para enseñarles dicho arte, y se compran piezas de conejo y liebre.

**Carruajes.** Se vende una bonita Victoria y un Bret montado en ballestas, en precio sumamente arreglado. Tejares núm. 3, darán razón.

### AVISO.

En la calle de la Muela, núm. 6, se abre desde primero de octubre una agencia de micos de servicio de todas clases, sexos y edades, arrendamientos y ventas, etc., etc.

**Arrendamiento ó venta.** Desde San Miguel proximamente hace de la alhaca poblada de olivar, compuesta de seis fanegas en el pago del Marrubial, ruedo y término de esta capital, que linda con la huerta de Sta. María la Baja, camino del Brosque y otros linderos, y también se engaña el fruto pendiente de aceitunas; para tratar con su dueño, que vive calle del Paraíso número 15.

**Almoneda.** Se hace de varios muebles en la calle de Prim núm. 4, café del Recreo, todos los días de 10 a 2, excepto los festivos.

**Traspaso.** Se hace para el próximo San Miguel del huerto de Madre de Dios. Para tratar de sus condiciones, en el mismo, en la calle de Montero número 28, con Rafael Cerre y su esposa.

**AVISO.** Se venden bojes de todos tamaños en la calle número primera calle de Peñafelosa.

**Colocación.** En casa de D. Manuel Riobó, Paraiso núm. 1, se necesita un cochero de buenas cualidades que sea su obligación.

**Pegujares.** Se dan tierras para ellos en el cortijo de Moroquillo, 6 sea en terrenos conocidos por Cuevas altas y Agujarejo. Para tratar en la Plaza de S. Pedro, núm. 3.

**Pupilos.** En la casa del profesor de instrucción primaria D. Antonio Alijo y Carmona, Puerta del Perdón número 34, se admiten desde primero de Septiembre, a los alumnos extranjeros que se hallen cursando en los establecimientos de segunda enseñanza de esta capital.

**Arrendamientos.** Se arriendan desde el día 10 desde primero de Enero de 1875 tres cortijos que lindan entre si, nombrados Abolafia de Pozo Calero, de las Eras y del Camino, término de Córdoba, compuestos en totalidad de 1555 fanegas.

También se arriendan desde el día 10 el Molino Harinero, 6 Aceñas de la Vega de Armijo, situadas en el río Guadaluquivir, con las casas, grano, cuadras y demás dependencias que le corresponden, en el término de Montoro y muy inmediatas a Villa del Río.

Para tratar de la renta y condiciones de dichas fincas se acudirá a su administrador D. Manuel Matilla, en Córdoba, calle de Mascarones núm. 12.

**Colegio de los P. P. Escolapios en Archidona.**

Los ramos de instrucción que abraza son los siguientes: primera enseñanza elemental y superior completas, segunda enseñanza también completa, idioma francés, solfeo y piano, dibujo, gimnasia.

Para más pormenores pueden dirigirse los interesados al Director del Colegio, el cual remitirá a domicilio por el correo, un reglamento.

La apertura solemne del curso próximo se celebrará el día primero de Octubre.

**Arrendamiento.** Desde el día se hace de la casa calle de Alfayatas número 3, y de las habitaciones bajas de la del número 1º, calle de San Basilio, junto a Caballerizas. El portero de la Veterinaria dará razón.

**Costurera.** Se necesita una: en la calle de Almoneda número 25 informarán.

**Arrendamiento de un cortijo.** Se arrienda para desde primero de Enero de 1875 el nombrado Jaro alto, situado en el término de esta ciudad de Córdoba: las personas a quienes convenga podrán dirigirse a su administrador D. Rafael de Martos, calle de los Saravias, número 3.

**Venta de barbecho.** Se venden quince ó veinte fanegas de barbecho de rejas, muy bien labrado y situado en las primeras tierras del cortijo de Aguayo, muy próximo al Campo de la Verdad, desde donde puede labrarse con mucha comodidad: puede tratarse con D. Rafael de Martos, calle de los Saravias número 3.

**Cristalería plana de todas clases.**

Se ponen a domicilio, San Fernando, 6-6

**Venta de una finca de garrotes nuevos.**

A voluntad de su dueño, libre de todo gravamen y en el término de Aguilar, se vende la suerte conocida del Manzanares del cortijo de Juan Blanco, con unos 5000 plantones de quince a diez y seis años, que están todos bajo la ladera, y lindan con el camino de la campiña olivares de los herederos de don Tomás Heredia, tierras de don Juan Gutiérrez y otros linderos.

Las personas que les acomoden la adquisición de dicha finca, podrán avisarse para tratar de ella y enterarse del precio y condiciones de la venta con D. Manuel Carrasco y Luque, que vive en Córdoba calle de Prim número 11, antes del Arco Real.

**Los incendiarios de Alba,** novela histórica por D. Antonio de San Martín. Forma un tomo de más de 270 páginas, encuadrado en rústica y su precio es de 4 reales.

**Santa Bárbara.**

Nuevo colegio de segunda enseñanza y de preparación para carreras especiales, que se abrirá en Sevilla el 1º del próximo Octubre, bajo la dirección de Geffes y oficiales retirados del extinguido cuerpo de Artillería, admitiéndose alumnos internos, medio-pensionistas y externos. La instrucción urbana, moral y científica que los educando reciben; el esmerado trato en alimentos y demás usos ordinarios de la vida, y las condiciones de la localidad, nada dejarán que deseas para con la economía posible, promover las mayores garantías en las circunstancias de la época actual.

Las personas que deseen reglamentos y detalles pueden dirigirse a Don Luis Freyre, Comandante Capitán retirado de Artillería, Interventor del Colegio, calle del Garzo, núm. 19.

**Carruaje.** Desde la Estación de Espiel a Pozoblanco se halla establecido un carruaje que saldrá de Espiel los días pares, y los impares de Pozoblanco. Pueden tomarse los billetes en Córdoba, calle de San Pablo parador de Ramos.

### HIGIENE. BELLEZ DE L PIL.

**PATTI.** Flor de arroz especial, preparada con magnesia.

Invisible, impalpable y adherente.

Las continuas quejas recibidas de nuestras clientes, aun de los mejores polvos de arroz empleados hasta el día en el tocador, nos hicieron encargar especialmente para nuestra casa este producto; es el mejor que nuestras elegantes pueden emplear para blanquear, aterciopelar y refrescar la piel.

Seis pesetas caja con borla, cuatro pesetas sin borla.

**Perfumería de Llofriu.** — Títeres 56, Sevilla.

Se sirven pedidos a todos puntos, enviando en sellos ó en librancas del giro matutino el importe de tres cajas, que servimos siendo de nuestra cuenta los gastos de trasporte.

CONSUMO DOMESTICO.

El gusto del té y del café va entrando en las costumbres del país, efecto de la baratura y variedad en las clases que hoy permiten hasta a las personas menos acomodadas procurarse por un coste exiguo, estas beneficas bebidas.

Este progreso en la higiene alimenticia, lo realizó la Compañía Colonial hace 15 años; no se conocían entonces en Madrid más que dos clases de té: una de negro, que solo en pocos establecimientos se encontraba, y otra de verde, que no se gastaba mas que en ciertos casos especiales. Los aficionados al té negro que consumían clases finas, las hacían venir del extranjero.

Desconocidos eran también en aquel tiempo, los té mezclados que tanto estima-  
cion tienen en el día, siempre que cada una de las clases que forman la mezcla, sea verdaderamente del precio que corresponda a ésta.

El almacén de la Compañía Colonial está abundantemente provisto de todas las clases de té que pueda desear. Un consumidor mas exigente; tiene además un variado surtido de mezclas que se espesan en cajitas curiosas y latares o bien a peso.

Baste decir que por una peseta se compra una cajita de 2 onzas, mezcla de fa-  
milias, de la que se sacan 30 tazas de té esquisito.

Igual que en los té, en los cafés también, ha sido realizado el progreso por la Compañía Colonial, de lo que puede convenir a toda persona amparcial que quiera recordar los tiempos pasados, y comparar hoy las cenas de la Compañía con otros cualesquier que sean. Con poco mas de un cuarto por taza, una familia ob-  
tiene un café de toda satisfacción.

PERDIDA. La persona que haya encontrado un guarda pelo, estraviado desde la plaza de San Pedro, quiera entregarlo a la oficina del Sol número 11.

Se advierte que no es de oro y si se encuentra la persona que lo perdió.

PRIMERA Y SEGUNDA ENSEÑANZA.

En la calle de Comedias número 23, dan abiertas desde el primero de Octubre de instrucción primaria elemental y superior, de latín, matemáticas y algunas asignaturas de segunda enseñanza, a la primera de D. Francisco Cantuero, profesor que ha sido del colegio político de San Rafael, y las demás a cargo de docentes y secretarios católicos, bajo la dirección del Pbro. D. Rafael Cantuero, quien ofrece a los señores padres los alumnos que lo ocupen con su sueldo la seguridad de que tanto la educación como la científica, ha de estar en perfecta armonía con los principios católicos.

Algunos de los señores profesores de establecimiento de enseñanza tienen título académico exigido por el decreto de Mayo de 1870, para formar parte de los tribunales de examen; en los ejercicios han de practicar los alumnos para la obtención oficial de sus respectivas titulaciones.

ARRENDAMIENTO. Para de San Miguel en adelante el de las reunidas, de invierno, empastadas fruto de bellotas, de Campobajo y San José. Se tratan calle de Don Rodríguez 98.

NOVELAS COMPLETAS POR CUADROS REALES.

• La Corte del Rey bandido, novela histórica original de D. Antonio de Santín.

• Los Incendiarios del Alba, novela histórica por D. Antonio de San Martín.

• La Gente de Media noche, novela costumbrista por D. Ramón Ortega y F.

• Los Farsantes, memoria de una vida por D. Manuel Fernández y Pérez.

• Pompeya la ciudad desenterrada, la histórica por D. Antonio de San Martín.

• La Espuela, Episodio psicológico, novela escrita por Jacinto Labalí.

• Paloma y Aguila, novela escrita por García del Real.

• La Atalá y el René, por el Vizconde Chateaubriant, encuadrada en tres tomos.

• Cuentos, artículos y novelas de D. Antonio de Alarcón.

• La cama de matrimonio, novela de Moja y Bolívar.

• El Find i mu lo, novela original de Constantino Gil y Luengo.

Todas estas obras se venden en la librería del DIARIO DE CÓRDOBA, a precios ejemplares.

EL TIMBRE.

LETATROS, 4.

BONIFACIO CAMPOS Y COMPAGNIA.

Camas inglesas incrustadas en madera.

14. maquedadas de todas clases, ferrocarriles, armas de fuego, pólvora, fósforos, objetos para cacería, baules y demás para viaje.

Herramienta para todo clase de azadas, palas de hierro, carpinteros, pozos, telas metálicas, crin vegetal, cuerdas de varías clases, mechas para intensos de cocina y otros muchos.

Venta de maderas, vendida a la administración del Exmo. señor duque de Berwick y Alba, villa del Carpio, madera de álamo negro, cuantas dimensiones puedan ser precios económicos.

www.observatoriohistorico.com

www.observatoriohistorico.com